



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-115117028-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2018-38372949- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-467-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2018-38447475-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1958/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.26 15:24:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.26 15:24:35 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de agosto de 2018, reunidas por una parte la empresa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) (en adelante, la "Empresa"), representada en este por los miembros paritarios el Dr. Juan Carlos TROTTA, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa y el Sr. Juan Pablo DE AGOSTINI, en su carácter de Jefe de Personal de la Empresa, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) (en adelante, la "Entidad Gremial" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representada por el Ing. Jose ROSSA y el Ing. Víctor FERNÁNDEZ en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Vicepresidente de la Seccional Litoral de APUAYE, respectivamente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, quienes manifiestan lo siguiente:

Continuando con el Acta acuerdo de fecha 26 de Marzo de 2018 las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de CAMMESA, representado por APUAYE, en un cinco por ciento (5%), el cual se instrumenta de la siguiente forma:

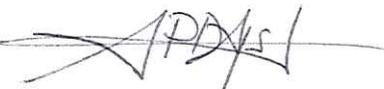
PRIMERO. A partir del 1 de julio de 2018, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del dos coma cinco por ciento (2.5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.

SEGUNDO: El pago del aumento pactado en el punto precedente se hará efectivo conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de agosto de 2018.

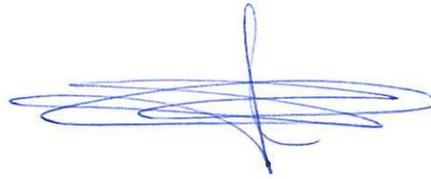
TERCERO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

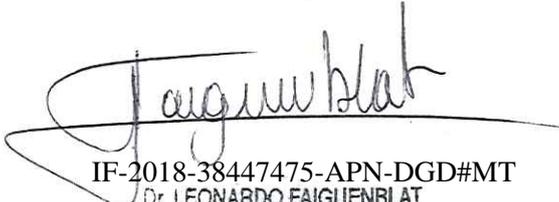
a. A partir del 1° de julio de 2018


Cdr. JUAN CARLOS TROTTA
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CAMMESA


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


Victor
Fernandez


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


IF-2018-38447475-APN-DGD#MT
Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

IF-2018-38447475-APN-DGD#MT

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir 01/07/18	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	85.066	116.463
U 4	64.929	85.065
U 3	47.287	64.928
U 2	40.629	47.286
U 1	33.350	40.628

CUARTO. A partir del 1 de agosto de 2018, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial adicional del dos coma cinco por ciento (2.5%), calculado sobre sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.

QUINTO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

b. A partir del 1° de agosto de 2018

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir 01/08/18	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	86.876	118.941
U 4	66.310	86.875
U 3	48.293	66.309
U 2	41.493	48.292
U 1	34.060	41.492

SEXTO. Las Partes acuerdan reajustar la Compensación por gastos de almuerzo previsto en el 2do párrafo del Artículo 24 del CCT N° 1153/10 "E", concepto 0145 Ley 26341 V. Almuerzo, a partir del 1° de julio a la suma de pesos doscientos veinte seis con 00/100 (\$226,00) y a partir del 1° de agosto a la suma de pesos doscientos treinta y uno con 00/100 (\$231,00), respectivamente, por día efectivamente trabajado.

JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA

Victor
Fernandez
Cdr. JUAN CARLOS TROTTA
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CAMMESA

IF-2018-38447475-APN-DGD#MT
Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE
página 5 de 8

Dr. LEONARDO FIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

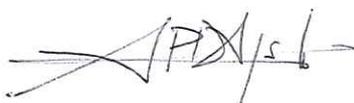
El pago del ajuste retroactivo de este concepto se hará efectivo conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de agosto de 2018.

SÉPTIMO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

OCTAVO. Las partes ratifican el compromiso de reunirse a partir del mes de Octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, para efectuar un monitoreo y la revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

P/ la Empresa



DR. PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA

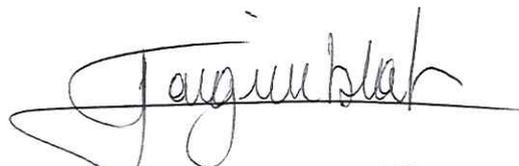


Cdr. JUAN CARLOS TROTTA
GERENTE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
CAMMESA

P/ la Entidad Gremial



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 467-21 Acu 1958-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.